

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3195 Anuncio sobre rectificación de omisión y aclaración, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 3 de junio de 2022, de las bases específicas de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, para cubrir diversas plazas, mediante proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2022, en relación con las bases específicas de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, según proceda, para cubrir diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lorca, mediante proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 22 de abril de 2022 y publicadas en el BORM n.º 115, de fecha 20 mayo de 2022, se han adoptado lo siguientes acuerdos:

“1.º- Rectificar, de acuerdo con el artículo 109.2 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo el texto omitido en las Bases Específicas de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, según proceda, para cubrir diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lorca, mediante proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicadas en el BORM n.º 115, de fecha 20 mayo de 2022; en la Base Tercera, apartado B), Instancias, quinto párrafo, relativa al número de cuenta en el que han de ser ingresados los derechos de inscripción, debe incluirse el siguiente texto:

“La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado en la cuenta ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad señalada, por grupo de titulación en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos, establecida en la Ordenanza fiscal n.º 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, podrá abonarse en el mismo dicha tasa.”

2.º- Proceder a la aclaración de la titulación exigida para el puesto de Abogado/a en la Base Tercera,- Participación en la convocatoria, apartado A) Requisitos de los/as aspirantes, de las Específicas de la convocatoria de concurso para el ingreso como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, según proceda, para cubrir diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lorca, mediante proceso

selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicadas en el BORM n.º 115, de fecha 20 mayo de 2022:

Se establece como titulación exigida la siguiente: "Licenciado/a o Grado Universitario en Derecho con Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y habilitación para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado/a o Grado Universitario en Derecho y habilitación para ejercer la profesión de Abogado.", considerando que la titulación que se exige para optar a la plaza de Abogado de este Ayuntamiento lo es estar en posesión de título oficial que le habilite para el ejercicio de la profesión de la Abogacía en el sentido al que se refiere el artículo 9, 1.º b) Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, sin necesidad de estar Colegiado, requisito que no se exige para ejercer la función pública."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 6 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.